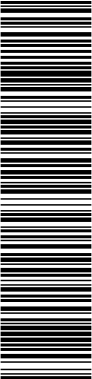


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19 ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

Nº EXP.: 2023/03.01.00.03/101942

<DEC_GEN>

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que con fecha 28 de julio de 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación, fue aprobada la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA nº 254, de 2 de noviembre de 2016.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2023, la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Política Lingüística, Deportes, Juventud, Participación ciudadana y Cooperación Internacional, informa favorablemente las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Actividades Culturales para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Considerando la incorporación al expediente de la preceptiva Retención de Crédito, con el código RC 220230034948, por una cuantía de 10.000€ con cargo a la partida 33400 48902, del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Langreo.

Examinada la documentación que lo acompaña y, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de actividades culturales.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Actividades Culturales para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Suministrar, por parte del Área de Cultura a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Tercero.- Transcríbase al Libro de Resoluciones y dese traslado a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES, AÑO 2023

1. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones en materia de *actividades culturales* se rigen por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), y, en concreto, en la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del ayuntamiento de Langreo (BOPA de 2 de noviembre de 2016).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará, mediante transferencia bancaria, a favor de las asociaciones beneficiarias.

Dada la naturaleza de las actividades susceptibles de subvencionar se considera necesario realizar el pago anticipado de parte de la cuantía que se conceda, de manera que, en el momento de la publicación de la Resolución de concesión de la subvención se procederá a abonar el 80% de la subvención; el 20 % restante se abonará una vez que se haya procedido a la debida justificación, en tiempo y forma, de la actividad subvencionada, siempre que la ayuda concedida sea igual o superior a 1.500 €.

2. Créditos presupuestarios

Se ha procedido por la Intervención Municipal a la realización de la pertinente Retención de Crédito (RC), con el código 220230034948 a la cual se imputarán las subvenciones que se convocan, siendo la cuantía máxima total de 10.000€ con cargo a la partida 33400 48902 del Presupuesto Municipal vigente.

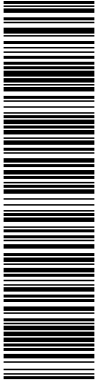
3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a las asociaciones y entidades del concejo de Langreo, constituidas como tales, para el desarrollo de actividades y programas de interés cultural durante el año 2023.

Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, los que a continuación se detallan:



DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

- Los que fomenten la promoción de valores de tolerancia, democracia, igualdad entre los pueblos y estimulen el conocimiento de la cultura propia y de otras.
- Programas que aborden proyectos colectivos de creación artística y sus propuestas de difusión en la ciudad.
- Programas que potencien actividades relacionadas tanto con la historia y tradiciones del concejo de Langreo como de Asturias, así como aquellos que promueven el conocimiento y difusión de los rasgos específicos culturales de la región.
- Programas de difusión musical, literaria, artística dentro del concejo de Langreo.
- Publicaciones periódicas de carácter cultural.

El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de la actividad. En los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

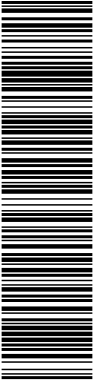
Con carácter general las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones. No obstante, el importe de la subvención o ayuda:

- En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o proyecto a desarrollar por la entidad beneficiaria.
- Cuando se produzca exceso de subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto y aquellas fueran compatibles entre sí, la beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a correspondiente justificación.
- El reintegro del exceso se hará a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. (artículos 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 34 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán concurrir a esta convocatoria todas las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro que fomenten la participación entre los/as ciudadanos/as y desarrollen sus actividades en el concejo de Langreo, que cumplan los siguientes requisitos:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

- Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Langreo.
- Cumplir con los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Langreo.
- No ser deudores de la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se requiere en la presente convocatoria.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura, Turismo, Educación, Política Lingüística y Memoria Histórica.

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde-Presidente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Turismo y Política Llingüística, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana y Cooperación Internacional.

6. Presentación de solicitudes y documentación. Plazo

Las solicitudes que se formularán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del NIF del solicitante.
- 2) Fotocopia del NIF de la entidad/asociación a la que representa.
- 3) Documentos que acrediten la representación de quien firma la solicitud y la legitimidad de la misma (copia de la Escritura de constitución o modificación, certificado del/a Secretario/a de la asociación acreditativo del acuerdo adoptado, etc.)
- 4) Programa/proyecto detallado que incluya:
 - a. Objetivos y finalidad del proyecto y/o actividades culturales para los que se solicita subvención.
 - b. Descripción de cada una de las actividades a realizar, fechas previstas para su desarrollo, materiales a adquirir, gastos varios, etc.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

- c. Presupuesto de la previsión de gastos debidamente desglosado (base imponible, IVA y total) para cada actividad y otros gastos subvencionables, así como de la previsión del coste total del proyecto.
- 5) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de las mismas actividades.
- 6) Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE 18/11/2003). Anexo II de estas bases.
- 7) Ficha de acreedores (según modelo normalizado que se adjunta como Anexo III) para aquellas entidades solicitantes que:
 - a. Sean de nueva creación.
 - b. Hayan cambiado en el último año el número de cuenta bancaria.
 - c. Mantengan una cuenta bancaria con la antigua Liberbank, al objeto de actualizar dicha cuenta a Unicaja.La citada ficha será sustituida por una declaración responsable, según el Anexo IV, por aquellas entidades que ya la hayan aportado y no se encuentren en ninguna de las situaciones indicadas anteriormente.
- 8) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- 9) Otra documentación que considere necesario presentar el solicitante.

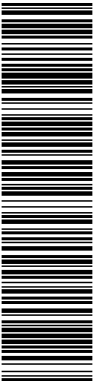
Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de Langreo pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las solicitudes.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

La solicitud de subvención junto con toda la documentación indicada se podrá presentar por las siguientes vías:

- Presencialmente en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC), sito en la planta bajad del Ayuntamiento de Langreo (Plaza España, s/n, Sama). Se puede solicitar cita previa a través del portal web municipal, www.langreo.as, o por teléfono, 985675500.
- A través del Registro Electrónico habilitado en la sede electrónica de nuestro

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

portal web, www.langreo.as, previa identificación en el mismo.

- En cualquier otra Administración Pública adherida al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- Así como por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la presente convocatoria de subvenciones, incluyendo al menos referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, así como la identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, en su caso y los restantes datos que resultan exigibles según la normativa aplicable, con indicación de que procede su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA). Además, se podrán incluir cuantos documentos (formularios, instrucciones, documentos de ayuda e información, etc.) se consideren convenientes a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados.

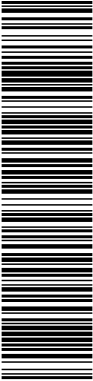
La comunicación al BOPA de la puesta a disposición del extracto de la convocatoria para que se proceda a su publicación corresponde a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Una vez publicado el extracto en el BOPA o transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la Base de Datos Nacional de Subvenciones ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones que se materializa a través del sitio web www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

La convocatoria surtirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA. Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPA. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7. Plazo de resolución y notificación

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

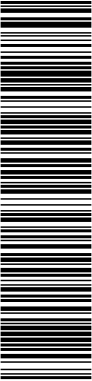
10. Criterios de valoración de solicitudes.

Solo se valorarán proyectos que tengan que ver con actuaciones culturales que se desarrollen en el concejo de Langreo y cuyo desarrollo temporal se circunscriba al año 2023.

Factores a valorar:

10.1.- Adecuación del proyecto cultural que deberá incluir:

- a) Los objetivos planteados
- b) La descripción de las acciones a realizar y de las fechas y horario en las que se desarrollarán.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 por el Secretario Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 15:19:46 del día 5 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

c) La previsión del coste (presupuesto), en el que se desglose la base imponible, el IVA y el coste total de cada una de las actividades, materiales, etc., para los que se solicita subvención, así como del total del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y con un **máximo de 40 puntos**, se realizará la siguiente valoración:

	Puntos
Proyecto definido y concreto que se incluye a), b) y c) relacionados entre sí.	40
Proyecto parcialmente definido y concreto, cuando solo se incluyan y/o se relacionen dos de los tres puntos indicados a), b) o c).	25
Proyecto deficientemente definido y concretado, cuando solo se incluya uno de los tres puntos indicados.	10

10.2.- Relevancia social del proyecto. Máximo 40 puntos.

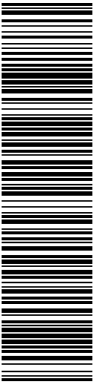
	Puntos
Editar libros, folletos culturales, videos (*).	4
Impartir talleres (*)	4
Cursos (fotografía, informática, artes, música, teatro, etc.) (*).	4
Representaciones vinculadas a las artes escénicas.	6
Dibujo y pintura.	4
Actividades vinculadas a la música	6
Concursos (*).	4
Documentales, cortometrajes, largometrajes, memoria histórica (*).	4
Uso normalizado asturiano en publicidad, relación ciudadanía y/o administración.	4

(*) cada actividad del tipo indicado será multiplicada por el número de puntos, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el máximo establecido.

10.3.- Ámbito territorial y relevancia de la actividad en el mismo. Máximo 10 puntos.

Puntos

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez y por Secretaria Accidental(Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 15:19:46 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

Desarrollo de las actividades en el medio rural.	10
Desarrollo de las actividades en núcleos urbanos.	5

10.4.- Número de socios: Máximo 10 puntos.

	Puntos
Hasta 100	3
De 101 a 300	6
De 301 en adelante.	10

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto, calculado con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} \times \text{Cantidad global de subvención} / \text{Puntuaciones totales.}$$

Donde, la puntuación obtenida es la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada criterio de valoración, la cantidad global es el importe total a repartir entre todas las solicitudes y la puntuación total es la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes.

Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula enunciada superase lo solicitado, el máximo a conceder será dicho importe.

11. Medios de notificación o publicación

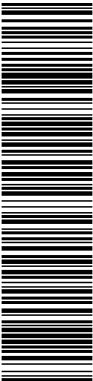
Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Justificación forma y plazo.

Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligadas a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos corrientes realizados en el periodo de ejecución de las acciones dentro del año al que

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaide(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

corresponde la subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida deberá realizarse aportando la **cuenta justificativa**, que **deberá incluir la memoria de la actuación y la memoria económica** con el contenido que se señala a continuación:

a) **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad determinados en esta convocatoria, adjuntando recortes de prensa, fotografías, carteles, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

b) **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas que debería contener:

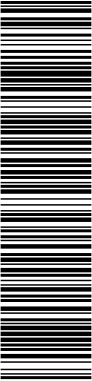
b.1. Balance económico de la actividad subvencionada que comprenderá:

- Relación detallada de todos los gastos de la actividad subvencionada debiendo relacionarse todos los gastos generados, con independencia de si se presentan o no como justificación de la subvención concedida. En esta relación se hará constar tanto la previsión inicial de cada uno de estos gastos tal como figuraban en el presupuesto inicial, como el gasto finalmente ejecutado en cada uno, y, en su caso, las desviaciones producidas.
- Relación detallada de todos los ingresos o subvenciones previstos inicialmente que hayan financiado la actividad subvencionada. Se relacionarán todos los ingresos previstos en el presupuesto inicial, ya sean en metálico o en especie.
- En caso de existir desviaciones significativas deberá indicarse una breve explicación de los motivos que ocasionaron la misma.

b.2. Relación clasificada de los patrocinios, colaboraciones u otros recursos no previstos en el presupuesto inicial. Si la actividad ha tenido colaboraciones o aportaciones de otras entidades o empresas, deberá indicarse detalle nominativo de las mismas, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellas.

b.3. Relación clasificada de los gastos que se presentan como justificante de la actividad subvencionada, con identificación de la persona acreedora y del

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaide(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

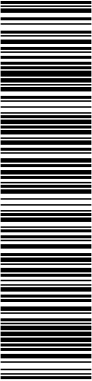
documento, su importe, fecha de emisión y pago, y, en su caso, con explicación detallada de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación, y de su relación con la actividad subvencionada. Esta relación deberá coincidir con las facturas y documentos de pago que se presenten como justificación. Se deberá hacer constar detalladamente el porcentaje de la cuantía total de cada factura que se imputa a la justificación de la subvención.

- b.4. Facturas y documentos de pago originales: original de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y original y copia de la documentación acreditativa del pago. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 289, de 1 de diciembre de 2012) que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios/as (artículos 23.3 y 30.3 de la LGS y 28.3 de la LPACAP).

Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado mediante transferencia bancaria o comprobante bancario de pago que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto. Solo se admitirán los pagos en metálico cuando el gasto sea inferior o igual a 300 euros y en estos casos se acreditará el pago mediante “recibí” con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico.

- b.5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS.
- b.6. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 y por Secretaria Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 15:19:46 del día 5 de Octubre de 2023. Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

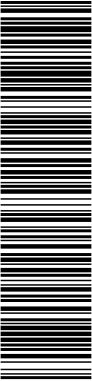
actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, la persona o entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

- b.7. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- b.8. Si la entidad opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifique la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones-autoliquidaciones IVA, o bien que se encuentran exentos o no sujetos a dicho impuesto.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día 30 de noviembre de cada año, excepto los pagos efectuados durante el último trimestre de año, cuya justificación documental podrá presentarse hasta el 15 de enero del año siguiente (inclusive), siempre que los gastos y pagos se hayan efectuado durante el año natural al que corresponda la subvención y así se acredite documentalmente. Los pagos realizados hasta el 30 de noviembre deberán justificarse como máximo en esa fecha, y los realizados a partir del 30 de noviembre y hasta el 31 de diciembre son los únicos cuya justificación podrá presentarse hasta el 15 de enero. Dicha justificación, al contener documentos originales, deberá presentarse de forma presencial en papel en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Langreo.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención apreciase defectos subsanables en la justificación presentada por la persona o entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para su corrección. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido, en su caso, no eximirá a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

Los justificantes originales presentados para justificar la subvención deberán ser validados y estampillados. Se marcarán por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Langreo, con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este ultimo caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención (artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones). Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a esa subvención.

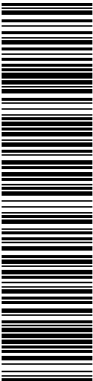
Debe indicarse obligatoriamente el importe solicitado en concepto de subvención.

13. Reintegro

Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Langreo y sus Organismos Autónomos (BOPA 02/11/2016):

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas con las subvenciones por las siguientes causas:
 - Las de nulidad y anulabilidad contempladas en los artículos 47 a 52 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.
 - La carencia o insuficiencia de crédito de conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales.
 - La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
 - El incumplimiento total o parcial del objetivo, la actividad, proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión.
 - El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en la presente Ordenanza y en la LGS.
 - El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.
 - La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos o el cumplimiento del objetivo de la subvención.

- h) El incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos.
 - i) Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones o en la normativa reguladora de la subvención.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y llevará aparejada la exigencia en concepto de interés de demora, del interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos del Estado establezca otro diferente.
3. En aquellos supuestos en que el cumplimiento se aproxime al cumplimiento total y así se acredite con una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la determinación de la cantidad a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, según los criterios de graduación fijados en las Bases Reguladoras.
4. Estarán obligados al reintegro los beneficiarios y las entidades colaboradoras en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
5. El derecho a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años, plazo cuyo cómputo e interrupción se regirá por lo dispuesto en el artículo 39 de la LGS.

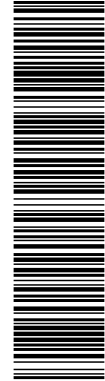
El artículo 26.- procedimiento de reintegro, de la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Langreo y sus Organismos Autónomos (BOPA 02/11/2016), establece:

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y su correlativo del Reglamento General de Subvenciones.

14. Normativa aplicable

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a la normativa de aplicación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CULTURA

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

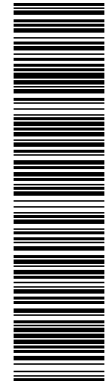
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹
☐ Solicitante	☐ Notificación electrónica
☐ Representante	☐ Notificación postal

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento. En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



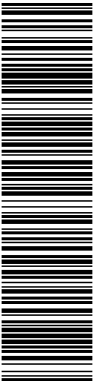
El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

DATOS DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CULTURA	
CONVOCATORIA	BOPA:
IMPORTE SOLICITADO	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	

OBJETO DE LA SOLICITUD
Cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, por lo que, SOLICITO la concesión de una subvención en materia de cultura por el importe y para la finalidad indicadas, con base en la documentación aportada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA
☐ Fotocopia del NIF del solicitante ☐ Fotocopia del NIF de la entidad/asociación a la que se representa. ☐ Documentos que la representación y procedencia de la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, certificado del Secretario de la asociación acreditativo del acuerdo adoptado, etc.). ☐ Proyecto motivado y detallado de las actividades a realizar. ☐ Presupuesto de la previsión de gastos debidamente desglosado (base imponible, IVA y total) para cada actividad y otros gastos subvencionables, así como de la previsión del coste total del proyecto. ☐ Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras. ☐ Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la financiación de las mismas actividades. ☐ Declaración responsable de no concurrir en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003). ☐ Ficha de acreedores. ☐ Declaración responsable de no estar obligado a presentarla ficha de acreedores. ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería de la Seguridad Social. ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria ☐ Otra documentación: _____ _____ _____ _____

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19 ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

Que por no haber transcurrido más de cinco años de su presentación, hago constar que no se aporta la siguiente documentación:

NOTA: Para cada uno de los documentos que no se aporta, indicar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados.

FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante/representante legal,

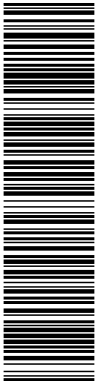
Fdo.:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datos personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](https://sede.agpd.gob.es).

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaide(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

D/Da _____, Con NIF _____, en su nombre y bajo su responsabilidad,

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma.

Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, así como frente a la Seguridad Social.

Que no es deudor/a del Ayuntamiento de Langreo por cualquier tipo de deuda vencida, líquida o exigible.

Que los datos aportados son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por las presentes Bases.

Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.

En Langreo a _____ de _____ de 2023

Firma : _____

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención ser exceptúe por su normativa reguladora:

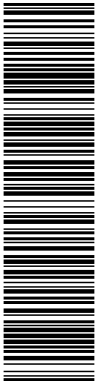
- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datos personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673	
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

FICHA DE TERCERO

MODELO
TER - 001

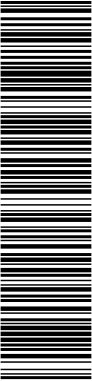
ANEXO III

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

TIPO DE MOVIMIENTO (A rellenar por el Ayuntamiento):									
☐ Alta de Tercero									
☐ Modificación de datos de Tercero									
DATOS DEL INTERESADO (a rellenar por el interesado):									
Nombre o Razón Social:									
Apellido 1:				Apellido 2:					
NIF/NIE/CIF:			Teléfono:			FAX:			
Vía Pública:		Nº:			Piso:		Puerta:		
Población:				Provincia:			Código Postal:		
Correo Electrónico:									
FECHA:					FIRMADO (EL TERCERO):				
Langreo, a _____ de _____ 20____									
Ruego nos transfieran todas las cantidades adeudadas por ese Ayuntamiento la cuenta abajo indi									

DATOS BANCARIOS (a rellenar por la Entidad Bancaria):		
(Cumplimentar los 24 dígitos)		
SWIFT/BIC:		
Entidad:		
Dirección:		
Población:	Firma y Sello de la Entidad Bancaria	

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19 ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19

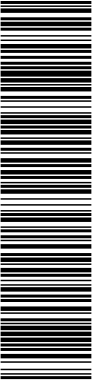


El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datos personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sede.agpd.gob.es.

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 03.01.00.03/101942/SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3673
OTROS DATOS Código para validación: 1UVN6-M9QGO-T67GK Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 13:47 2.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 05/10/2023 15:19 ESTADO FIRMADO 05/10/2023 15:19



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Langreo a las 13:47:04 del día 5 de Octubre de 2023 por el Secretario Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 15:19:46 del día 5 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

ANEXO IV
DECLARACIÓN SOBRE FICHA DE ACREEDORES

D/Dª _____
_____, Con NIF _____,

en calidad de solicitante en la convocatoria de subvenciones en materia de cultura de 2023,
Por medio de la presente,

MANIFIESTO

Que no aporoto ficha de acreedores a la documentación exigida para participar en la referida convocatoria porque ya la presenté en la correspondiente al ejercicio _____ y no he modificado mi número de cuenta bancaria durante el tiempo transcurrido desde ese momento.

Langreo a, _____ de _____ 2023

Fdo: _____

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sede.agpd.gob.es.

</DEC_GEN>